

Jabones de tocador en pasta o barra

ANTEPROYECTO

Advertencia

Este documento no es una Norma Nacional NORDOM. Se distribuye para su revisión y comentarios. Está sujeto a cambios sin previo aviso y no puede ser referido como un Estándar Internacional.

Los destinatarios de este borrador están invitados a enviar, con sus comentarios, la notificación de cualquier derecho de patente relevante del que tengan conocimiento y proporcionar documentación de respaldo.

Contenido

Prefacio	iii
1 Objeto y campo de aplicación.....	1
1.1 Objeto.....	1
1.2 Campo de aplicación.....	1
2 Referencias normativas.....	1
3 Términos y definiciones.....	1
4 Clasificación.....	2
4.1.1 Jabón corriente.....	2
4.1.2 Jabón funcional o especial.....	2
4.2 Composición y apariencia.....	3
4.2.1 Tipo A.....	3
4.2.2 Tipo B.....	3
4.2.3 Tipo C.....	3
4.2.4 Tipo D.....	3
5 Requisitos.....	3
6 Inspección y recepción	4
7 Métodos de ensayo	4
8 Empaque y etiquetado	4
8.1 Empaque	4
8.2 Etiquetado	4
ANEXO A	5
Bibliografía	6

Prefacio

El Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es el organismo oficial que tiene a su cargo el estudio y preparación de las Normas Dominicanas (NORDOM) a nivel nacional. Es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), Comisión Internacional de Electrotécnica (IEC), Comisión del Codex Alimentarius, Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), representando a la República Dominicana ante estos Organismos.

La norma **NORDOM 149 (2^{da}Rev.) Jabones de tocador en pasta o barra**, ha sido preparada por el Dirección de Normalización del Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL.

El estudio de la citada norma estuvo a cargo del Comité Técnico **71-2 Jabones y detergente**, integrado por representantes de los sectores de producción, consumo y técnico, quienes iniciaron su trabajo tomando como base la Norma **NB 74021 Norma Boliviana Jabón de tocador – Requisitos, primera revisión diciembre de 2010**

Dicha propuesta de norma fue aprobada como anteproyecto por el comité técnico de trabajo, en la reunión **No. 02** de **fecha 20** de **abril** del **2023** y enviado a encuesta pública, por un período de 60 días.

Formaron parte del Comité Técnico, las entidades y personas naturales siguientes:

PARTICIPANTES

Nhilson Vallejo
Mauricio Cárdenas

Darilma Estévez

Yndhira Hernández

Yesenia Belén
Erick Bautista

Sarah Peña
Carlos García Ruiz
Joselyn Ramírez
María Pérez

Zaira Mártir
Claudia García

Dinanyeli E Rijo
Marianela Martínez
María del Carmen Reyes

Ignacia Turbí

Rosa E. Asencio B.

REPRESENTANTES:

La Fabril Dominicana C por A

LINDA. (Transagrícola S.R.L.)

Asociación de fabricantes de productos para el cuidado e higiene personal y del hogar (AFAPER)

Departamento de Regulación de Mercado interno, Dirección de Comercio Interno, Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)

MERCASID, S.A.

UNILEVER S.A

César Iglesias S.A

Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Proconsumidor)

Instituto Dominicano para la Calidad, (INDOCAL)

Jabones de tocador en pasta o barra

1 Objeto y campo de aplicación

1.1 Objeto

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir el jabón para tocador en pasta o en barra. Esta norma no se aplica a jabones medicinales.

1.2 Campo de aplicación

Esta norma es aplicable a todos los jabones de tocador en pasta o en barra que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en el territorio nacional.

2 Referencias normativas

Los siguientes documentos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias fechadas, solamente aplica la edición citada. Para las referencias no fechadas, aplica la última edición del documento referenciado (incluyendo cualquier enmienda).

NORDOM 165, Determinación de la materia insoluble en alcohol y en agua en los jabones.

NORDOM 241, Determinación de humedad y materiales volátiles.

NORDOM 272, Determinación de cloruros.

NORDOM 283, Determinación de la materia soluble en alcohol.

NORDOM 284, Determinación del pH.

NORDOM 285, Determinación del contenido carbonatos.

NORDOM 425, Determinación de la materia insaponificada en los jabones.

3 NORDOM 885, Cosméticos. Etiquetado para productos cosméticos, de cuidado e higiene personal. Términos y definiciones

A los efectos de este documento, se aplican los siguientes términos y definiciones:

3.1

Jabón de tocador en pasta o barra

Es el jabón destinado a la higiene personal (perfumado o no), obtenido por la neutralización o saponificación de grasas vegetales y/o animales, fabricado con materias primas seleccionadas y que puede contener aditivos y coadyuvantes siempre que no afecten la salud de las personas, y que se presenta en forma de pasta o barras extruidas, moldeadas y/o estampadas

3.2

Ácidos grasos totales

Compuestos de origen natural de fórmula general $R-(CH_2)_x-COOH$ del tipo palmítico, esteárico, láurico y mirístico entre muchos otros. Para el caso del jabón, incluye ácidos grasos libres y combinados

3.3

Álcali libre

Alcalinidad titulable, con ácido de concentración conocida, del jabón previamente disuelto en alcohol al 95 %. Se puede expresar como NaOH, Na₂O, KOH o K₂O, dependiendo de si los jabones son sódicos o potásicos

3.4

Jabón

Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias, o sus ácidos con bases orgánicas o inorgánicas

3.5

Jabón anhidro

Jabón libre de humedad y de cualquier otra sustancia afín. Corresponde exclusivamente al compuesto formado por la reacción de bases con triacilglicéridos o sus ácidos carboxílicos correspondientes

Nota: La palabra "anhidro" usualmente significa libre de agua, pero en la industria del jabón tiene el significado adicional establecido.

3.6

Materia grasa total

Ácidos grasos, ácidos de colofonia, más materia grasa insaponificada e insaponificable

3.7

Materia insaponificable

Materia grasa (diferentes a los ácidos grasos), que contiene ésteres no saponificables, tales como alcoholes grasos y aceite minera

3.8

Materia grasa insaponificada

Materia grasa que contiene ésteres saponificables tales como aceites grasos, glicéridos y lanolina

3.9

Materia grasa libre

Suma de ácidos de colofonia libres y de ácidos grasos libres además de la materia grasa insaponificada e insaponificable

3.10

Saponificación

Hidrólisis alcalina de ésteres, para producir los jabones y alcoholes correspondientes

4 Clasificación

4.1 El jabón de tocador, de acuerdo con sus propiedades, se clasifica en:

4.1.1 Jabón corriente

Aquel que no contiene aditivos especiales, pueden ser perfumados o no.

4.1.2 Jabón funcional o especial

El que posee aditivos especiales, que le confieren cualidades adicionales a las del jabón corriente. Dentro de éstos se incluyen los jabones nutritivos, exfoliantes, humectantes, emolientes, super engrasados, antibacteriales, etc.

4.2 Composición y apariencia

El jabón de tocador, de acuerdo por su composición y apariencia, se clasifica en los siguientes tipos:

4.2.1 Tipo A

Opaco: Aquél que impide el paso de la luz.

4.2.2 Tipo B

Translúcido: Aquél que deja pasar la luz, pero que no permite ver lo que hay detrás de él.

4.2.3 Tipo C

Transparente: Aquél a través del cual pueden verse los objetos.

4.2.4 Tipo D

Son aquellos jabones de lavar que en sus ingredientes llevan materias primas especiales, como tensioactivos, vitaminas entre otros.

5 Requisitos

El Jabón de tocador deberá reunir las condiciones indicadas en la tabla 1. El porcentaje de todos los constituyentes se deberá calcular sobre la base del jabón como tal.

Tabla 1 - Requisitos químicos

Características.	Porcentaje en masa (% m/m)							
	Tipo A		Tipo B		Tipo C		Tipo D	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Jabón Anhidro (J.A.) ¹	-	60.0	-	60.0	-	50.0	-	43.0
Acidos grasos totales (A.G.T.) ¹	-	55.6	-	55.6	-	46.3	-	40.0
Humedad y Material Volátil	20.0	-	28.0	-	30.0	-	-	22.0
Alcali libre, como NaOH	0.1	-	0.1	-	0.1	-	0.05	-
Materia insoluble en Agua y alcohol ¹	8.0	-	6.0	-	4.0	-	6.0	-
Glicerina, %	-	-	-	-	-	5.0	-	-
Cloruros, como NaCl	1.0	-	1.0	-	1.0	-	1.5	-
Total de ingredientes especiales	-	-	-	-	-	-	-	5.0

NOTA 1: El ingrediente activo en las barras (Jabón Anhidro) está relacionado con el contenido de ácidos grasos totales, a través del factor [% J.A.] = 1.084 x [% A.G.T.] con el cual se pueden calcular directamente ambos valores. La materia insoluble en alcohol contendrá la mayoría de sales alcalinas (reforzadores) como silicatos, carbonatos, boratos, fosfatos y sulfatos; así como almidón, talco y bentonitas si las tuviesen y se puede usar para la determinación total aproximada de estos constituyentes. Para las determinaciones exactas se deberán usar los métodos analíticos correspondientes a cada constituyente en muestras separadas de jabón.

NOTA 2: Si el ingrediente es especial aunque sea insoluble en alcohol, no se considera dentro del 6 %.

NOTA 3: Ver ANEXO A, para la lista de ingredientes especiales e ingredientes opcionales..

6 Inspección y recepción

6.1 Los Jabones de tocador, debido a las condiciones atmosféricas, de almacenamiento o empaque, tienden a reducir masa por la pérdida de humedad y de materia volátil; estos cambios dan por consiguiente un incremento en el porcentaje de sólidos totales y en el contenido de su ingrediente activo (jabón anhidro), con respecto a los valores obtenidos en el momento de la fabricación. Lo anterior implica una reducción en el contenido neto del producto, a través del tiempo.

6.2 El material será comprado por masa neta, previendo que los valores de humedad y material volátil se ajusten a los límites establecidos en la tabla 1.

7 Métodos de ensayo

La determinación de las características especificadas en el capítulo 5, se realizará de acuerdo con las normas correspondientes indicadas en el capítulo 2, Referencia normativa.

8 Empaque y etiquetado

8.1 Empaque

Los Jabones de tocador se suministrarán con envoltura para asegurar la protección del producto hasta su destino final.

8.2 Etiquetado

Ver la NORDOM 885.

ANEXO A

(normativo)

Ingredientes cosméticos opcionales e ingredientes cosméticos especiales

A1 Ingredientes cosméticos opcionales mas no limitativos del jabón de tocador

Dióxido de titanio, ácido cítrico, silicato de aluminio y magnesio, trietanolamina, ácido esteárico, alcohol cetílico aceite mineral, terbutil p-cresol, silicato de sodio, sulfato de magnesio, aceites minerales, sintéticos o vegetales, agentes emulsificantes, colorantes y otros. Siempre y cuando cumplan con la regulación aplicable para la elaboración de productos cosméticos.

A2 Ingredientes cosméticos especiales mas no limitativos del jabón de tocador

Aceites diversos de origen mineral sintético o vegetal tales como aceite de oliva, de coco, de almendra, extractos naturales o sintéticos, perfumes, agentes humectantes, agentes suavizantes, filtro UV, glicerina, agentes antioxidantes tales como vitaminas y otros. Siempre y cuando cumplan con la regulación aplicable para la elaboración de productos cosméticos.

Bibliografía

- [1] NB 74021 Norma Boliviana Jabón de tocador – Requisitos, primera revisión diciembre de 2010
- [2] NTC 760 ICONTEC Norma técnica colombiana jabones de tocador quinta actualización editada 2002-01-31
- [3] NTC 545 ICONTEC Norma técnica colombiana jabones y detergentes definciones generales quinta actualización editada 2004-11-12